



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0045 -2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 27 de Febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°161, que contiene el Informe N° 110-2923 SGIDUR-MDC/RO.RYB, elevado por el Residente del Proyecto; Informe N° 033-2024-CTH/URRHH-MDC/Q-C, emitido por el Responsable de Remuneraciones y Escalafón; el Informe N°042-2024-AAM/JURRHH-MDC/Q-C, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N°030-2024-MDC-OPP/RYCP, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°27680, 28607 y N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N°017-84-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, el Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 36.3 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, con Informe N° 110-2923 SGIDUR-MDC/RO.RYB, de fecha 04 de enero del 2024 elevado por el Ing, Roger Yapura Bayona, Residente del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del Distrito de Camanti – Quispicanchi-Cusco" hasta el 30 de diciembre del 2023, quien indica que a exigencia por parte del personal obrero que laboro hasta el mes de noviembre del 2023, en la obra antes mencionada, referente al aguinaldo por navidad y según el Decreto Supremo N° 274-2023-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, en el literal b) del Art. 4° Requisitos para la percepción: El personal señalado en el artículo 2 del presente Decreto Supremo tiene derecho a percibir el Aguinaldo por Navidad, siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones: a) Haber estado laborando al 30 de noviembre del presente año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) meses al 30 de noviembre del presente año. Si no contara con el referido tiempo de tres (03) meses, dicho concepto se abona en forma proporcional a los meses y días laborados, motivo por el cual solicita que se realice el respectivo deposito de aguinaldo al personal obrero de la obra antes mencionada; adjunta lista

Que, mediante Informe N°033-2024-CTH/URRHH-MDC/Q-C, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Prof. Ciriaco Taracaya Huamán, Responsable de Remuneraciones y Escalafón de la Municipalidad, quien remite la Planilla de Aguinaldo que Correspondía al mes de diciembre 2023, para pagar en el mes de enero del 2024, respecto del pago de aguinaldo que se otorga en el mes de diciembre del 2023, para 09 obreros que han dejado de laborar el fin de mes de noviembre del 2023; Meta 0023 del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del Distrito de Camanti – Quispicanchi-Cusco";

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°042-2024-AAM/JURRHH-MDC/Q-C, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la CPC. Alba Mamani Aragon, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la planilla de aguinaldo que corresponde al mes de diciembre 2023, para pagar en el mes de enero del 2024;

Que, mediante Informe N°030-2024-MDC-OPP/RYCP, de fecha 09 de febrero de 2024, elevado por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y Contabilidad, quien indica que para el periodo 2024 el Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del Distrito de Camanti - Quispicanchi-Cusco" se encuentra en ejecución, así como el personal obrero que trabajo hasta el mes de noviembre del año 2023, quienes requieren el pago de su aguinaldo por navidad del año fiscal 2023 y siendo este un derecho irrenunciable concluye que, se deberá de realizar la conformación del comité para el reconocimiento de deuda y posteriormente continuar con los demás trámites correspondientes;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Municipalidad Distrital de Camanti, el cual tendrá los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	Gerente Municipal
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, y Contabilidad
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Tesorería
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Logística
MIEMBRO	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
MIEMBRO	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los funcionarios designados en el artículo precedente, el cumplimiento de manera responsable de sus funciones conforme a sus atribuciones.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, 1 a los funcionarios que integran el Comité de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"